



LA CONTRATACION PUBLICA

El buen manejo de los fondos de todos





24. EVALUACION DE OFERTAS



GENERALIDADES DE LA EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas recibidas deben ser evaluadas, con el fin único de seleccionar la mejor alternativa para los intereses del contratante, que presente las características siguientes:

- Habilitaciones legales necesarias.
- Solidez financiera suficiente.
- Calificaciones técnicas y administrativas requeridas.
- Capacidades técnicas y logísticas obligatorias.
- Precio más bajo dentro de los rangos comunes de mercado.

Los criterios de evaluación deben ser preestablecidos y haberse divulgado entre los participantes, antes de la presentación de las ofertas.

Las evaluaciones de las ofertas no se realizan con fines académicos, para demostrar la validez de tesis teóricas.



GENERALIDADES DE LA EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas para la contratación administrativa puede realizarse aplicando las rutinas de evaluación la siguiente forma:

- Fases o etapas de cumplimiento obligatorio, seguidas de fases o etapas sucesivas acumulativas.
- Fases o etapas de cumplimiento obligatorio, seguidas de fases o etapas sucesivas no acumulativas.

Las etapas o fases de cumplimiento obligatorio, a las que no se les deben asignar puntos acumulables en la evaluación total, porque no pueden ser compensadas por ninguna otra etapa o fase son:

- Las habilitaciones legales.
- La solidez financiera.



GENERALIDADES DE LA EVALUACION DE OFERTAS

El listado de la documentación que se debe requerir en la licitación, es el resultado de la definición de los criterios de evaluación de ofertas.

Se debe requerir solamente la información necesaria para los distintos análisis que se practicarán a las ofertas.

Por lo anterior, el orden lógico para proceder es: primero se definen los criterios de evaluación de ofertas y a partir de ellos se define la lista de documentos a requerir de los oferentes.

En las ofertas ya presentadas, existen errores u omisiones que pueden ser subsanados.

Los errores u omisiones subsanables, son de aspectos que no afectan directamente la propuesta técnica o el precio; principalmente son de datos históricos de desempeño o antecedentes del oferente.




En las bases de licitación o concurso, se debe señalar lo que se entenderá como errores u omisiones subsanables.

Se debe evitar descalificar ofertas por aspectos irrelevantes, de forma, como sellos, firmas, foliación, rotulación de sobres, etc. y que el Estado se pierda de conocer buenas ofertas.



EVALUACION DE PROPUESTAS PARA CONSULTORIAS

En la contratación de servicios de carácter intelectual, como las consultorías, la evaluación de los aspectos técnicos deberá ser determinante, lo cual significa que el orden de mérito en la evaluación de esos aspectos deberá ser preponderante en la recomendación de adjudicación, otorgándoles ponderaciones significativas.

Verificación legal		Ponderación no acumulativa
Evaluación financiera		Ponderación no acumulativa
Calificación técnico administrativa		Ponderación acumulativa
Evaluación de propuesta técnica		
Comparación de precios		



EVALUACION DE PROPUESTAS PARA CONSULTORIAS

Se establecen puntajes o umbrales mínimos en la evaluación de las propuestas técnicas, para que éstas puedan acceder a la etapa de ponderación combinada de la calidad con el precio propuesto.

En la etapa de ponderación combinada, se establecen pesos a los aspectos técnicos y al precio.

- Alta ponderación técnica produce alta calidad
- Baja ponderación combinada (Técnica/Financiera) produce bajo precio



Ponderación en la Evaluación		Resultado	
Técnica	Combinada (T/F)	Calidad	Costo
Baja	Alta		
Baja	Baja		
Alta	Alta		
Alta	Baja		



EVALUACION DE OFERTAS PARA SUMINISTROS Y OBRAS

En la contratación de suministros de bienes, servicios de funcionamiento o construcción de obras, deberá optarse por la oferta de menor precio, que cumpla con todos los otros aspectos de la evaluación y que se encuentre dentro de los rangos comunes de mercado.

Lo que en la práctica hace la institución contratante, es definir estándares mínimos de aceptabilidad de ofertas.

Verificación legal



Ponderación no acumulativa

Evaluación financiera



Ponderación no acumulativa

Calificación técnico administrativa



Ponderación no acumulativa

Evaluación de propuesta técnica



Ponderación no acumulativa

Comparación de precios

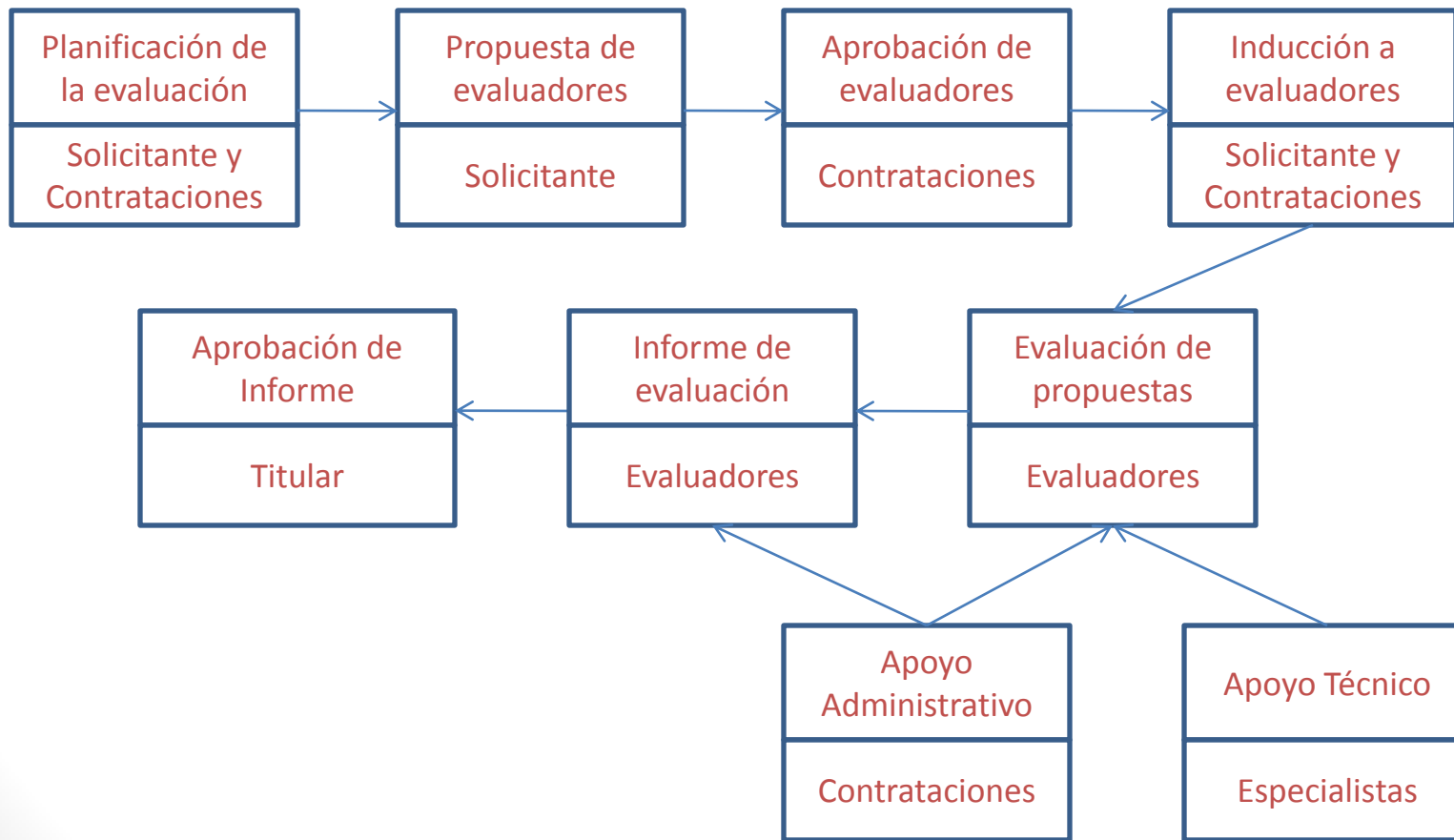


Ponderación no acumulativa



PROCEDIMIENTO

La siguiente secuencia comprende las actividades desde la planificación de la evaluación hasta la aprobación del correspondiente informe:



PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se entiende que la planificación de la evaluación se inicia después de contarse con una clara conceptualización del objeto a adquirirse o contratarse.

La realizan en conjunto el solicitante con la Dirección de Contrataciones, dentro del proceso de adecuación de bases o pliegos.

Por el orden, primero se deben identificar los aspectos que serán evaluados.

A continuación, se deben definir los criterios que se utilizarán para realizar la evaluación, que deben ser objetivos, mensurables y no arbitrarios, con el propósito de reducir al mínimo la discrecionalidad de los evaluadores.

Después se debe definir la documentación que se requerirá a los ofertantes; solamente se debe solicitar documentación que se utilizará en la evaluación; el listado de la documentación es el resultado de la definición de los criterios de evaluación de ofertas.

Se deben definir formatos para presentación de información, con el fin de sistematizar el proceso y reducir los tiempos.

Los criterios de evaluación deben ser preestablecidos y haberse divulgado entre los participantes, antes de la presentación de las ofertas.



PROPUESTA Y APROBACIÓN DE MIEMBROS DEL PANEL

Es el solicitante quien propone al área de contrataciones, la nómina de miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Las personas propuestas deben presentar características integrales de idoneidad para la futura tarea de evaluación; las propuestas deberían ser acompañadas de una breve hoja de vida de cada candidato.

El encargado de contrataciones define la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Los miembros de la Comisión, deben asumir la tarea como propia y son los responsables primarios en entregar un informe de recomendación en los tiempos esperados.

Para lograrlo, deben disponer del tiempo y los recursos necesarios, no supeditados totalmente a otras actividades.

Los miembros de las comisiones no deben ser siempre los mismos, lo recomendable es que se cuente con un amplio listado de personas que en determinadas circunstancias puedan ser convocados para formar parte.

Lo anterior podría ser factible por medio de un adecuado cabildeo previo con las altas autoridades y los jefes superiores de las instituciones de donde provienen los evaluadores.



INDUCCIÓN A EVALUADORES

Para facilitar la tarea a los miembros de la comisión, es conveniente que de inmediato, al instalarse la comisión, se les brinde una clara inducción sobre la evaluación que realizarán, sin llegar a convertirse en una orientación hacia determinado resultado.

La inducción de los aspectos técnicos, como alcances, especificaciones, etc., debe ser impartida por el solicitante

La inducción de los aspectos administrativos de la contratación, como procedimiento de evaluación, etapas sucesivas o acumulativas, etc., debe ser impartida por los encargados de Compras.

A los evaluadores se les debe facilitar toda la información necesaria para que realicen el trabajo, como bases de licitación, ofertas, adendas, aclaraciones, Ley, Reglamento, formatos, etc.

Los miembros de los Paneles deben firmar siempre un acuerdo de confidencialidad y estar plenamente conscientes de la responsabilidad que adquieren.



EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación debe realizarse por los miembros de la comisión, de conformidad a lo previamente establecido en los documentos de licitación o concurso.

Para realizar la evaluación, podrán requerir el apoyo técnico de especialistas, que les rendirán informes sobre aspectos específicos que deben ser evaluados.

El área de contrataciones brindará el apoyo para que los miembros cuenten con todas las condiciones de recurso y medioambientales necesarias para sus actividades.



EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los responsables de presentar el informe de evaluación a la autoridad pertinente son los miembros de la comisión, quienes recibirán del área de contrataciones los formatos necesarios con la mayor cantidad de información que pueda disponerse antes de la evaluación.

La evaluación finaliza hasta que el informe de recomendación recibe todas las aprobaciones necesarias por las autoridades pertinentes.

No se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación.





GRACIAS POR SU ATENCION

Esta presentación estará a su disposición en el
portal de HonduCompras

